Expediente: **160/24-A3**
Carátula: **VALLEJO HECTOR MANUEL C/ S.O. COMUNICACIONES SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - S.O. COMUNICACIONES SRL, -DEMANDADO
20358161783 - VALLEJO, HECTOR MANUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 160/24-A3

H105036131954

JUICIO: VALLEJO HECTOR MANUEL c/ S.O. COMUNICACIONES SRL s/ COBRO DE PESOS. EXPTE 160/24-A3. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

A la presentación del letrado MARCOS ALBERTO RUFFINO de fecha 31/03/2026:

1) A la revocatoria deducida por el letrado Marcos Alberto Ruffino en representación de la parte accionante: teniendo en cuenta que el art. 80 del CPL establece que la única vía para tramitar toda cuestión relacionada con la admisibilidad de la prueba es la oposición, el recurso interpuesto por el accionante será tratado como tal. Traslado de la oposición deducida a la parte accionante por el término de **TRES DÍAS.** Se hace saber que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 del CPCC, de aplicación supletoria al fuero).

2) Se suspende los términos que estuvieran corriendo en el presente cuaderno desde el 31/03/2026, los cuales se reabrirán de pleno derecho con la resolución de la oposición deducida.
VMJ. 160/24-A3. Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 01/04/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.